

**ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DEL COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENISTAS DENTALES DE ARAGÓN**

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón se reúne en Asamblea Constituyente el 24 de febrero de 2024 a las 10:06 horas, en el Centro Cívico Sánchez Punter, sito en plaza Mayor, número 2, 50.008 Zaragoza.

Asisten a la Asamblea los siguientes Higienistas dentales incluidos en el Censo de profesionales:

Preside la mesa la presidenta de la Comisión Gestora del Colegio Profesional,
secretaria de la misma,
y el asesor jurídico
para tratar los puntos
recogidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Informe de gestión de la Comisión Gestora.
- 2.º Aprobación de los Estatutos definitivos y del Reglamento de Régimen Interno del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón.

3.º Elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón.

Abierta la sesión por la Presidenta de la mesa, se pasan a tratar por la Asamblea, los puntos establecidos en el Orden del día.

PUNTO PRIMERO. Informe de gestión de la Comisión Gestora.

La Presidenta de la Comisión Gestora del Colegio profesional de higienistas dentales de Aragón detalla y explica el Informe de gestión de la Comisión Gestora del Colegio, en el que se detalla ante la Asamblea el proceso jurídico seguido para la constitución del Colegio Profesional: desde la primera fase, desarrollada en vía administrativa ante el Gobierno de Aragón, que culminó con la aprobación, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 29 de julio de 2021, del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón; la segunda fase legislativa, tramitada ante las Cortes de Aragón, y que culminó con la aprobación por el Pleno de Aragón, y posterior publicación en el Boletín Oficial de Aragón de 25 de octubre de 2022, de la Ley 4/2022, de 6 de octubre, de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón; y la tercera y última fase, la de constitución del Colegio, en la que ha actuado ya directamente la Comisión Gestora del Colegio Profesional, designada por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 16 de diciembre de 2022.

La primera actuación realizada por la Comisión Gestora del Colegio fue la redacción de unos Estatutos Provisionales que regulasen, tanto su funcionamiento interno, como el diseño y articulación de los distintos procedimientos que debían converger en la constitución del Colegio Profesional. Dichos Estatutos Provisionales fueron aprobados por la Comisión Gestora en su sesión constitutiva, celebrada en fecha 14 de abril de 2023.

A partir de dicho momento, se comenzaron a desarrollar los cuatro principales procedimientos establecidos en los citados Estatutos Provisionales: la convocatoria de la Asamblea Constituyente, la determinación de quienes podían asistir a la misma por reunir los requisitos legales para ello, la redacción de un Proyecto de Estatutos Definitivos y la tramitación de la fase inicial del procedimiento electoral.

El principal y técnicamente más complejo fue la redacción del Proyecto de Estatutos Definitivos y de un Reglamento de Régimen Interno que regulen el funcionamiento y la actividad del Colegio Profesional una vez constituido. Dado que dichos Estatutos Definitivos tienen que ser notificados al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva, previo su sometimiento a un trámite de información pública, su

redacción se coordinó con la Jefatura de Servicio de Asociaciones y Colegios Profesionales del Gobierno de Aragón.

Paralelamente, la Comisión Gestora realizó la Convocatoria del Procedimiento de Elaboración del Censo de Profesionales con la finalidad de comprobar la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos por la Ley de creación del Colegio Profesional, a todos aquellos profesionales que desearan asistir a la Asamblea Constituyente.

Finalmente, en fecha 27 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Gestora adoptó el acuerdo por el que se convocó la presente Asamblea Constituyente del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, la cual fue publicada en el B.O.A. nº 5 de enero de 2024.

En lo que respecta al Procedimiento de aprobación de los Estatutos Definitivos y del Reglamento de Régimen Interno del Colegio Profesional, una vez expuestos al público los correspondientes proyectos en la sede electrónica de la Asociación de Higienistas Bucodentales de Aragón, no ha sido presentada ninguna enmienda a los mismos, conforme ha sido certificado por la Comisión Gestora en fecha 19 de febrero de 2024.

Por su parte, en lo que respecta al Procedimiento electoral de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional, en el plazo abierto para la presentación de candidaturas únicamente ha sido presentada una única candidatura, la cual ha sido proclamada como única candidatura elegible por la Comisión Gestora en fecha 9 de febrero de 2024.

Y finalmente, en cuanto al Procedimiento de elaboración del Censo de Profesionales habilitados para asistir a la Asamblea Constituyente del Colegio, previo el desarrollo del correspondiente procedimiento, en fecha 9 de febrero de 2024 la Comisión Gestora efectuó la aprobación provisional del listado de admitidos al mismo, y en fecha 22 de febrero de 2024 se ha aprobado definitivamente el listado de admitidos al Censo de Profesionales.

Todo este largo camino procedimental ha concluido en la celebración, hoy, de la Asamblea Constituyente del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, que la Comisión Gestora confía en que sea finalmente constituido.

La Comisión Gestora agradece expresamente el apoyo prestado a la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón por parte de la Unión de

Colegios Profesionales de España y de los Colegios Profesionales de Madrid, Galicia, Comunidad Valenciana, Extremadura y Cataluña.

Toma brevemente la palabra el asesor jurídico del Colegio Profesional, para explicar a los asistentes ciertos aspectos del proceso de creación del Colegio Profesional, así como para incidir en la diferente naturaleza jurídica que poseen el Colegio Profesional y la asociación de higienistas bucodentales de Aragón, y las distintas competencias que la legislación sectorial prevé que puedan ser desarrolladas por aquél.

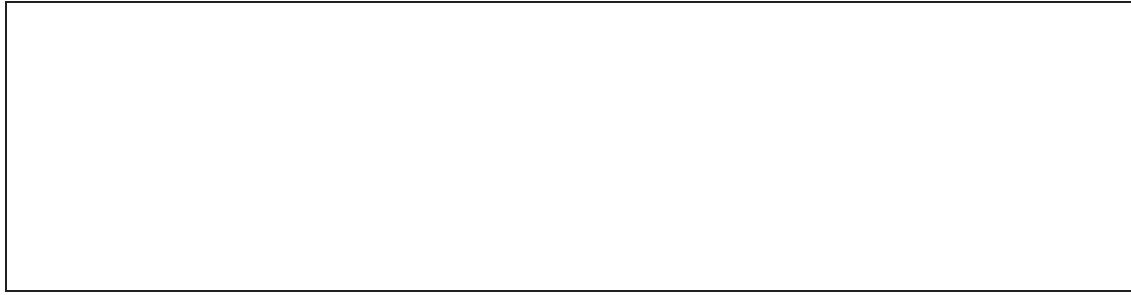
PUNTO SEGUNDO.- Aprobación de los Estatutos definitivos y del Reglamento de Régimen Interno del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón.

Habiendo sido expuestos los documentos en la sede electrónica de la Asociación de Higienistas Bucodentales de Aragón y notificado el Proyecto de Estatutos definitivos a todos los asistentes a la Asamblea, se procede a la votación de ambos proyectos, que se aprueban por unanimidad.

PUNTO TERCERO.- Elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón.

Se informa a los asistentes, conforme les ha sido notificado personalmente, que al procedimiento de elección de los miembros de la junta de Gobierno del Colegio Profesional únicamente se ha presentado una única candidatura, proclamada candidatura elegible por la Comisión Gestora, dándose lectura pública a su composición:

<u>CANDIDATURA ELEGIBLE</u>
VICED
VICED
II
SUPLENTE 1 JU
SUPLENTE 2 JU
SUPLENTE 3 JU



Habiendo una única candidatura presentada a las elecciones, la Presidencia somete a votación de la Asamblea, inicialmente, el sistema de votación a emplear para su elección, aprobándose por unanimidad de los asistentes el voto a mano alzada de la candidatura.

Seguidamente, se pasa a votación la candidatura presentada a la Junta de Gobierno, aprobándose por unanimidad la elección de la candidatura elegible presidida por D^e _____ que se proclama candidatura electa.

Tras el agradecimiento expreso por la Presidencia a los asistentes, se levanta